

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en ejecución del Decreto Supremo N° 10183 de 24 de marzo de 1972, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, creó una Comisión encargada del estudio de Reorganización Integral de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA), en los órdenes administrativos, técnico y operativo, habiendo elevado el Informe Fiscal en 16 de julio del año en curso, en cuyas conclusiones y recomendaciones dirigidas a la indicada reorganización, contempla las siguientes materias: a) Estructura Orgánico de AASANA; b) Estatuto Orgánico; c) Reglamento de Régimen Interno; c) Categorización de cargos en ocho niveles; e) Racionalización de haberes; f) Reasignación de recursos humanos en general.

Que, el Nuevo Régimen Tarifario para los servicios aeroportuarios, de protección al vuelo y otros, presentado por AASANA y aprobado por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, mediante Resolución Ministerial N° 686-75 de 21 de julio de 1975, engendra en favor de la primera de las Entidades nombradas recursos propios con los que soportará las exigencias de la Reorganización Integral.

Que, como emergencia de la reorganización integral las Partidas presupuestarias de gastos originalmente apropiadas para la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA), mediante Decreto Supremo N° 12262 de 24 de febrero de 1975, han sufrido un incremento considerable, por lo que se hace necesario aprobar un Presupuesto Adicional con cargo a sus propios recursos en la forma prevista por el Art. 17 de la Ley Financial vigente y de acuerdo al detalle de ingresos y egresos elaborado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas.

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON
EL DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO
NACIONAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA), para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1975, por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 15.442.100.-), con cargo a recursos propios de la Institución y de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA 01: ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE AEROPUERTOS

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	FUENTE	Presupuesto Adicional 1975
I	NACIONALES.....	15.442.100.-
2.-	Recursos Propios.....	15.442.100.-
	Total:.....	15.442.100.-

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	DESCRIPCION	Presupuesto Adicional 1975
--------	-------------	----------------------------------

100	SERVICIOS PERSONALES.....	11.127.100.-
110	Empleados Permanentes.....	11.127.100.-
111	Haberes	613.400.-
	Básicos.....	
112	Categorías.....	153.100.-
113	Bonos.....	7.341.200.-
114	Primas.....	1.509.700.-
115	Aguinaldos.....	1.509.700.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES.....	930.000.-
210	Comunicaciones y Servicios	250.000.-
	Públicos.....	
213	Energía Eléctrica.....	250.000.-
230	Transporte y Gastos de Viaje.....	500.000.-
231	Gastos por Pasajes.....	200.000.-
232	Viáticos.....	200.000.-
233	Fletes y Almacenamiento.....	100.000.-
270	Servicios Profesionales y	80.000.-
	Comerciales.....	
273	Estudios, Investigaciones y Proyectos.....	60.000.-
274	Comisiones y Gastos Bancarios.....	20.000.-
.		
290	Otros Servicios No Personales.....	100.000.-
291	Asignaciones Globales.....	100.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS.....	2.285.000.-
310	Suministros de Oficinas y Publicaciones.....	285.000.-
311	Papelería.....	250.000.-
312	Publicaciones.....	35.000.-
330	Suministros para Construcción y Mantenimiento.....	2.000.000.-
331	Lubricantes y Combustibles.....	500.000.-
332	Accesorios y Repuestos para Maquinaria y Equipo.....	1.500.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS.....	1.100.000.-
430	Maquinaria y Equipo.....	1.100.000.-
431	Equipo de Oficina y Muebles.....	100.000.-
433	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación.....	1.000.000.-
.		
	Total:.....	15.442.100.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Transporte, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.